

RESOLUCIÓN N°: 272/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Social, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 04 de mayo de 2011

Carrera N° 20.290/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Social, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Social, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad), Licenciatura en Sociología (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0540/89), Licenciatura en Trabajo Social (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1557/04) y Licenciatura en Comunicación Social (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1604/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado Personalizado en Ciencias Sociales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 737/05), Maestría en Estudios Latinoamericanos (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 479/09) y Maestría en Política y Planificación Social (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 806/09).

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 16/05, que crea la carrera; Ord. CS N° 17/08, que aprueba el Reglamento general de la Carrera, el Reglamento de Trabajo Final y el Reglamento de Tesis. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Ord. CS N° 18/10, por la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Especialización en Gestión Social; Res. CD N° 352/09, que designa al Director de la Carrera, a la Coordinadora Académica y a los integrantes del Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, una Coordinadora Académica y un Comité Académico.

El Director tiene título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo, y cuenta con títulos de Magister en Ciencia Política y Master of Science en Política y Planificación Social, expedidos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Chile) y por la London School of Economics and Political Science (Inglaterra), respectivamente. Cuenta con experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 3 tesis de posgrado y 2 tesinas y trabajos finales en los últimos cinco años y dirige actualmente 2 tesis de posgrado. Ha participado en 2 proyectos de investigación como director y en 1 como investigador; es Consultor de la UNICEF. Se desempeña en la actualidad como Diputado de la Provincia de San Juan. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje, 1 en un medio sin arbitraje y 2 libros. Ha participado en jurados de tesis y en comités editoriales.

La Coordinadora tiene títulos de Licenciada en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo, Magister en Ciencia Política y Sociología, expedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, y Doctora en Ciencias Sociales con mención en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales y dirige actualmente 2 tesis de posgrado y 1 trabajo final. Ha participado en proyectos de investigación; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 14 artículos en revistas con arbitraje y 3 sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Ordenanza N° 18 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 384 horas obligatorias (215 teóricas y 169 prácticas).

La cantidad total de horas prácticas asciende a 169, de las cuales 109 corresponden a actividades prácticas que se desarrollan en el marco de las asignaturas (análisis de casos, role play, trabajos prácticos) y 60 a la actividad de pasantía o práctica profesional. La realización por parte del alumno de esta pasantía o práctica profesional en algún área del sector público (nacional, provincial o municipal) u organizaciones de la sociedad civil involucradas en la implementación de políticas y proyectos sociales, tiene por objeto ampliar su capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. El plazo máximo para realizar esta práctica es de 12 meses una vez finalizado el dictado de los cursos. El alumno que contase con dicha práctica profesional mediante su inserción laboral en organismos como los mencionados, puede solicitar el reconocimiento y acreditación de las tareas y horas respectivas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado afín al campo de la carrera o, excepcionalmente, méritos equivalentes, y antecedentes académicos y laborales en el campo de la planificación y las políticas sociales. En el caso de los aspirantes que no cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración deben poseer preparación y experiencia laboral acorde con la carrera y aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera de posgrado. En estos últimos casos, el Comité Académico evalúa los antecedentes de preparación o experiencia laboral presentados por el postulante, a fin de verificar si su contenido, alcances y duración le han proporcionado un nivel acorde con la carrera de Especialización. Todos los postulantes que cumplan dicho requisito, deben aprobar además un examen, que podrá ser oral o escrito, según lo determine el Comité, destinado a verificar si poseen las aptitudes y conocimientos suficientes. Si el postulante no aprueba dicha instancia, el Comité le puede recomendar el cursado y aprobación de dos materias de las carreras de grado ofrecidas por la Facultad, afines a la temática de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2005 han sido 81. El número de alumnos becados asciende a 22 y las fuentes de financiamiento son: el Ministerio de Desarrollo Social (Gobierno de la Provincia de Mendoza), el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social (Gobierno de la Provincia de San Juan), la Municipalidad de Godoy Cruz (Provincia de

Mendoza), el ANSES y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Nacional de Cuyo). En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa 8 graduados. Se anexan los dos últimos trabajos finales aprobados completos y cinco fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 19 estables y 6 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 1 título de especialista y 5 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencia Política, Desarrollo Social y Administración Pública. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica y 21 han participado en proyectos de investigación; 16 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 287 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos disponibles para los alumnos y docentes en las bibliotecas y en las salas de informática.

Se informan 81 actividades de investigación y 28 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional de la carrera es adecuada.

La estructura de gestión se considera apropiada. Las funciones de los órganos de gobierno se precisan en el plan de estudios de la carrera y el perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa con que cuenta la carrera es adecuada y exhaustiva. La carrera presenta una serie de convenios marco a nivel de la unidad académica y de convenios para pasantías y prácticas profesionales.

Se considera que la carga horaria total de la carrera es suficiente. Se ha realizado una modificación del plan de estudios en lo que hace a la organización de las actividades y a la duración de las mismas, que reorganiza la cantidad de horas teóricas y prácticas mejorando el equilibrio entre las mismas y, sobre todo, incrementando las prácticas necesarias en una carrera de Especialización, en que es importante la aplicación de conceptos y teorías. Se adjunta, además, una lista de instituciones con las que la Facultad tiene convenios o acuerdos

específicos para realizar pasantías o prácticas profesionales. Las actividades de formación práctica son suficientes para asegurar la formación de los alumnos y resultan adecuadas y pertinentes las instituciones en las que los alumnos pueden realizar sus prácticas y pasantías.

Por último, se anexan los convenios o acuerdos específicos y los programas de todos los seminarios con las modificaciones efectuadas respecto de los contenidos, la metodología de trabajo, la evaluación y la bibliografía, que resulta actualizada y está discriminada entre obligatoria y específica.

En el plan de estudios no coincide el nombre de la carrera (Especialización en Gestión Social) con el que corresponde al título que otorga (Especialista en Gestión de Proyectos Sociales). Si bien ambas denominaciones tienen relación porque están dentro de una misma disciplina, la denominación de Especialización en Gestión Social es más abarcativa e inclusiva que la de Especialización en Gestión de Proyectos Sociales. Es necesario que se ajuste el título a la denominación de la carrera.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados. En la respuesta al informe de evaluación, se da cuenta de las características y mecanismos a través de los cuales las autoridades de la carrera realizan la admisión y selección de aspirantes, que constan en la normativa.

El cuerpo docente se considera pertinente, con una adecuada formación en el área de las asignaturas que tiene a su cargo. En general, el plantel docente tiene documentados antecedentes en formación de recursos humanos, dirección de investigaciones, publicaciones y docencia en la temática de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que al iniciar el programa de posgrado los alumnos se inscriben simultáneamente en la Especialización en Gestión Social y en la Maestría en Política y Planificación Social, pudiendo optar luego por completar las obligaciones curriculares de una u otra (o ambas). Se informan los alumnos que han optado exclusivamente por la Especialización y su situación académica.

La información brindada por la carrera permite conocer el mecanismo de diferenciación de los alumnos que corresponden a la Maestría de los que corresponden a la Especialización, quedando identificados estos últimos.

La carrera suma hasta el momento 8 graduados.

Las aulas disponibles son adecuadas.

El material bibliográfico al que acceden los alumnos se considera suficiente. En la respuesta al informe de evaluación, se propone un incremento de la cantidad de volúmenes y la constitución de una biblioteca especializada, propia de la carrera. Si bien no existe un sistema informático específico para biblioteca de posgrado, se aclara que los alumnos tienen acceso al sistema integrado de la biblioteca central y de las distintas bibliotecas con que cuenta la Universidad Nacional de Cuyo, como así también disponen del uso de la tecnología informática con que la misma cuenta.

Se considera que el equipamiento informático es pertinente.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

La carrera informa el desarrollo de actividades de investigación y transferencia, lo que se considera positivo.

No se menciona ningún mecanismo para seguimiento de los graduados.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente se consideran adecuados. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta copia del cuestionario que responden los alumnos sobre el desempeño de los docentes y se especifican los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Social, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se ajuste el título que se otorga a la denominación de la carrera.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 272 - CONEAU – 11